

Número 3216

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.248/94, seguido a instancia de don Manuel Almagro Gómez, frente a la empresa Agrocongelados, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 1/95

En la ciudad de Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que apreciando de oficio la caducidad de la acción de despido ejercitada por el demandante, debo abstenerme y me abstengo de entrar a conocer del fondo del asunto, con la absolución de los demandados en la instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065.1248.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1248.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Agrocongelados, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3219

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.669-1.670 de 1994, seguido a instancia de Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón, contra Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., (Carmen y Encarnación Díaz García) y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón, frente a Sucesores S. Díaz Cano, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización las cantidades que se dirá, así como los salarios dejados de percibir, sobre el declarado probado desde el 5-10-1994 hasta la de la presente sentencia:

-A Ginés Nortes Martínez 3.755.220 pesetas.
-A Teodora García Imbernón 2.607.790 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.1669.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1669.1994, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y fir-

mo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de A. Díaz Cano y Encarnación Díaz García, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 24 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3218

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.482/93, a instancias de doña Remedios Cambres Salinas, contra Proda Mediterráneo, S.A., Frutas y Verduras Congeladas, S.A., y Alfredo Recio Rodríguez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Proda Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3290

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia, en el Juzgado número Dos de los Cieza, en prórroga de jurisdicción en este único de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 30/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín Gar-

cía, en nombre y representación de don Antonio Soria Soriano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Yecla, calle Hospital, 51-1.º y D.N.I. n.º 22.227.586, para inscribir a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Yecla las dos quintas partes de la siguiente finca:

Urbana: Casa de esta ciudad y su calle de España, número treinta y uno, antes veintinueve, que linda derecha entrando con otra de los herederos de don Fortunato Díaz; izquierda, la de don Eduardo Morales Martí, antes de don Francisco Morales, y espalda, la calle de San Antonio a la que tiene parador. Consta de planta baja, principal y cámaras con subterráneo y corral descubierto en la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados.

Inscrita al tomo 203, libro 120, folio 86 vuelto, finca número 9.748.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se cita a don Álvaro Giménez Esteve, titular registral, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 3292

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/93 a instancia de Banco de Comercio, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 112 y con CIF A-28-000545, representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra la Compañía Mercantil Agro-Jumilla, S.A., que tuvo su domicilio en Jumilla, Polígono de Alquerías, apartado 187, y cuyo CIF era A-30061741, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 4.079.182 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de las fincas que se relacionan del Registro de la Propiedad de Yecla, a saber:

-Inscrita al tomo 1.936, folio 201, finca 23.736.

-Inscrita al tomo 1.637, folio 78, finca 19.276.

-Inscrita al tomo 1.617, folio 83, finca 9.705, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.